



PARRAL, 09 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4347 /

VISTOS:

- 1).- Resolución Exenta N° 5.215 de fecha 29 de Septiembre de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que "*los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".
- 7).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 8).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud, entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud Maule se obliga a transferir la suma de \$ 7.889.457 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 5.215.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 29 de Septiembre del 2021 hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2021 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

Del
DMT/MSM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl